Naciones Unidas S/PV.5097



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo noveno año

Provisional

5097[a] sesión

Jueves 9 de diciembre de 2004, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Baali	(Argelia)
Miembros:	Alemania	Sr. Trautwein
	Angola	Sr. Lucas
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Valle
	Chile	Sr. Andereya
	China	Sr. Li Song
	España	Sr. Colomina
	Estados Unidos de América	Sr. Rostow
	Federación de Rusia	Sr. Denisov
	Filipinas	Sr. Baja
	Francia	Sr. de La Sablière
	Pakistán	Sr. Akram
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Emyr Jones Parry
	Rumania	Sr. Dumitru

Orden del día

No proliferación de las armas de destrucción en masa

Carta de fecha 8 de diciembre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) (S/2004/958)

04-64022 (S)

0464022

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación de las armas de destrucción en masa

Carta de fecha 8 de diciembre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) (S/2004/958)

El Presidente (*habla en árabe*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y de no haber objeciones, consideraré que el Consejo de Seguridad acuerda invitar al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Sr. Mihnea Ion Motoc, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito al Sr. Motoc a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2004/958, que contiene una carta, de fecha 8 de diciembre de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), en la que se transmite el primer informe del Comité al Consejo.

En esta sesión el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa del Sr. Mihnea Ioan Motoc, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), a quien doy ahora la palabra.

Sr. Motoc (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Muchas gracias por darme la palabra y, lo que es más importante, por brindarnos a mí y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) la oportunidad de formular esta exposición informativa al Consejo, en este programa de trabajo de diciembre que parece muy recargado. Antes de comenzar la presentación propiamente dicha del primer informe del Comité al Consejo de Seguridad, quisiera expresar mi profundo agradecimiento a todos sus miembros por su constructivo enfoque y sus valiosas contribuciones al establecimiento y las actividades iniciales del Comité.

Como Presidente del Comité, quisiera dar las gracias a todas las delegaciones por su arduo trabajo y expresar mi esperanza de que nuestra empresa continúe con el mismo ánimo positivo con el que ha procedido hasta ahora. Un encomio especial va dirigido al destacado personal de la Secretaría, tanto del Departamento de Asuntos Políticos como del Departamento de Asuntos de Desarme, por su apoyo valioso y competente.

Los esfuerzos desplegados en el período que abarca este informe, del 11 de junio al 5 de diciembre de 2004, se centraron sobre todo en lograr que el Comité funcionara plenamente y fuera totalmente operacional antes de que comenzara a examinar los primeros informes nacionales presentados por los Estados Miembros en virtud de la resolución 1540 (2004). Si bien el Comité ha podido aprovechar la valiosa experiencia de órganos subsidiarios similares, me atrevería a decir que el tema de la labor del Comité tiene un grado adicional de complejidad y su carácter es más espinoso. En gran medida se pide al Comité que explore terreno nuevo.

El 28 de abril de 2004 el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1540 (2004), en la que afirma que la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas, así como sus sistemas vectores, constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad decidió que los Estados debían abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que trataran de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas, y sus sistemas vectores.

El Consejo de Seguridad también decidió que todos los Estados deben adoptar y aplicar leyes apropiadas y eficaces que prohíban a todas las entidades no estatales la fabricación, la adquisición, la posesión, el desarrollo, el transporte, la transferencia o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. El Consejo decidió asimismo que los Estados deben adoptar y hacer cumplir medidas eficaces para instaurar controles nacionales a fin de prevenir

la proliferación de esas armas y sus sistemas vectores. Esos controles incluyen medidas para proteger y garantizar la seguridad de esas armas, medidas de control fronterizo y de las exportaciones, medidas eficaces de policía, y deben establecer y perfeccionar leyes y disposiciones administrativas apropiadas.

La aprobación de la resolución estuvo precedida de consultas y debates intensivos dentro y fuera del Consejo de Seguridad. La resolución 1540 (2004) impone obligaciones vinculantes de gran alcance a todos los miembros para que adopten medidas legislativas y administrativas de acuerdo con sus procedimientos nacionales.

A tenor de todo ello, todos los Estados tienen que presentar un primer informe al Comité, en un plazo no superior a seis meses desde la aprobación de la resolución 1540 (2004) —es decir, el 28 de octubre de 2004— sobre las medidas que hayan adoptado o tengan previsto adoptar para aplicar la resolución. Hasta el 5 de diciembre, han presentado informes al Comité 86 Estados y una organización. Por ello, con el asentimiento del Comité, el Presidente ha enviado a todos los Estados Miembros dos notas en las que les recuerda sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004) y los alienta a presentar sus primeros informes nacionales al Comité. Las listas de los Estados que han cumplido y de los que no han cumplido con su obligación de presentar su primer informe nacional figura como anexo del informe del Comité.

En mis contactos como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), he tenido unas cuantas oportunidades de enterarme de las dificultades de algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas para compilar esos primeros informes. El Comité va a estudiar nuevas formas de hacer frente a ese tipo de situaciones.

En algunos de esos informes ya hay indicios de que se necesitará asistencia para aplicar la resolución 1540 (2004). Compartimos la responsabilidad de apoyar a todos los que deseen emprender esa senda de buena voluntad y defender los objetivos de la no proliferación. Confío en que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) podrá ocuparse de las peticiones de asistencia con mayor eficacia. Sin duda, como consecuencia de ello los resultados relativos a la ejecución aumentarán significativamente.

El Comité, que está presidido por Rumania y ha nombrado a tres Vicepresidentes —Filipinas, Benin y el Reino Unido- decidió establecer tres subcomités para que compartieran la tarea de examinar los informes de los Estados Miembros, cada uno de los cuales se ocupará de un número igual de Estados agrupados con arreglo al orden alfabético. Los Vicepresidentes del Comité presidirán cada uno un subcomité.

Desde su establecimiento, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) ha trabajado continuamente, de manera oficial y oficiosa, para aprobar los documentos iniciales necesarios para permitirle entrar en pleno funcionamiento, sobre todo las directrices para la realización de su labor, así como también directrices para la preparación de los informes nacionales que debían presentarse al Comité de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 1540 (2004).

Desde su establecimiento, el Comité también aprobó directrices para la contratación de los expertos que ayudarán al Comité en el proceso de examen de los informes nacionales presentados en cumplimiento de la resolución 1540 (2004). El 1° de diciembre de 2004, en su tercera sesión oficial, el Comité aprobó la contratación de cuatro expertos. El Comité decidió también que, en el proceso de contratación de otros expertos, invitaría a que se presentaran nuevas candidaturas de expertos en los ámbitos de especialización necesarios, particularmente de Asia y África, que todavía no están representados en el contexto de la contratación del primer grupo de expertos.

Cuando haya concluido el proceso de contratación de expertos, el Comité contará con todos los medios necesarios para pasar a la etapa sustantiva de su labor, es decir, el examen de los informes nacionales presentados por los Estados Miembros en cumplimiento de la resolución 1540 (2004).

Tenemos previsto cooperar con organizaciones internacionales, como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Comité Zangger, puesto que el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) puede requerir asistencia técnica de esas organizaciones. Es pertinente señalar que todas las organizaciones que he mencionado han hecho ofertas específicas en ese sentido, que el Comité acoge con agrado y valora mucho.

Con el ánimo de transparencia que caracteriza la aprobación de la resolución 1540 (2004) y que es un componente integral de las directrices del Comité, en mi calidad de Presidente, he llevado a cabo actividades de promoción exterior entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los órganos internacionales pertinentes. El 15 de septiembre, yo mantuve una reunión oficiosa con los Estados Miembros de las Naciones Unidas en general para ofrecerles información actualizada sobre las labores del Comité y responder a las preguntas relativas a los informes nacionales que, entonces, debían entregarse en algo más de un mes.

También me he puesto a disposición de los medios de difusión con frecuencia. Con la aprobación y el consentimiento del Comité, durante el pasado trimestre estuve en varias conferencias y simposios intergubernamentales, regionales y académicos, que han permitido al Comité mantener informados a varios grupos de los progresos en sus actividades. A la inversa, cuando informaba al Comité podíamos beneficiarnos de la información obtenida, las evaluaciones y las ideas relativas a la ejecución de la resolución 1540 (2004) de los círculos pertinentes y entendidos. Deseo expresar gratitud a los gobiernos y las instituciones académicas que tomaron la iniciativa de potenciar ese debate constructivo sobre esas cuestiones, que son sumamente importantes para todos nosotros.

Del mismo modo, quisiera informar al Consejo de que dentro de poco estará disponible la página web del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Se ha procesado y traducido una docena de informes nacionales, que están a la espera de que se pongan en la web.

A grandes rasgos, estos son los hechos más destacados del informe que examina hoy el Consejo. En nombre del Comité, espero contar con la cooperación de todos los Estados mientras el Comité prosigue su labor en los próximos meses.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias al Embajador Motoc por su completa presentación informativa.

Sr. de La Sablière (Francia) (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador Motoc por el informe que ha presentado sobre los trabajos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Gracias a sus esfuerzos, fue posible establecer el Comité y éste pudo adoptar todas las decisiones administrativas necesarias para que empezaran bien sus trabajos de fondo.

Las recientes crisis relacionadas con la proliferación han puesto de manifiesto la necesidad de una acción coordinada de la comunidad internacional. Asimismo, han demostrado que es necesario completar los compromisos internacionales de los Estados mediante medidas legislativas y normativas, así como mediante dispositivos de control más eficaces.

La aprobación de la resolución 1540 (2004), de la que mi país fue uno de los patrocinadores, supuso en este sentido una etapa importante en la acción de la comunidad internacional. Ahora, el Comité va a poder dedicarse a examinar los informes nacionales. La mitad de los Estados Miembros, como bien sabemos, ya han presentado su informe. Debemos alentar a los países que todavía no lo han hecho a presentar su informe nacional cuanto antes. Es igualmente importante que los países que presentan dificultades técnicas puedan determinar qué necesidades de asistencia podrían tener para redactar estos documentos. En nuestra opinión, la lectura de los informes recibidos demuestra que, en general, son de buena calidad. Además, en algunos de ellos se indica la asistencia que se requiere para la aplicación de las medidas que son necesarias a fin de cumplir las obligaciones establecidas en la resolución.

Consideramos que tenemos el deber de dar seguimiento cuanto antes a esos informes. Es preciso que cuando los Estados hayan tomado o hayan indicado que estén dispuestos a tomar medidas para cumplir con la resolución, ello se conozca inmediato. Además, cuando hayan pedido asistencia a esos efectos, el Comité debe ayudarlos a encontrar esa ayuda entre los Miembros de las Naciones Unidas. Francia desea que, en breve, el Comité pueda trabajar en un espíritu de cooperación por el logro de esos objetivos. A fin de contribuir a ello, hemos comenzado el examen de los informes recibidos, en particular los que examinará el marco del Subcomité III, al que pertenecemos.

A medida que los informes se traduzcan a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y que pueda comenzar su examen a fondo, comunicaremos nuestras observaciones a los miembros del Comité y a los expertos para que cuenten con información. Esperamos que esta contribución facilite la eficacia y transparencia de la labor del Comité.

Sr. Denisov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Permítaseme dar las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el Representante Permanente de Rumania ante las Naciones Unidas, Embajador Motoc, por su detallada exposición sobre los resultados iniciales de la labor del Comité que preside. Los documentos aprobados recientemente por dicho Comité con relación a la organización de sus actividades y la aprobación del grupo de expertos permitirán que el Comité emprenda la labor práctica que le ha encomendado el Consejo, a saber, el examen de los informes nacionales de los Estados sobre las medidas para aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Quiero unirme al llamamiento formulado por el representante de Francia a los países que aún no han presentado sus informes para que lo hagan a la brevedad. La posibilidad de que las armas de destrucción en masa caigan en manos de entidades no estatales sobre todo con fines terroristas es una de las principales amenazas para la paz internacional y la seguridad nacional de los Estados. Estamos convencidos de que la lucha contra la proliferación de esas armas debe llevarse a cabo de forma colectiva y en la estricta observancia del derecho internacional. También consideramos que el Comité debe trabajar en estrecha coordinación y colaboración con los expertos de las principales organizaciones y estructuras que atienden la no proliferación, sobre todo organizaciones como el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Posteriormente, podría pensarse en seguir una práctica similar a la del Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad, a saber, celebrar reuniones periódicas entre el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes.

Sr. Baja (Filipinas) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: También yo quiero aprovechar esta oportunidad para agradecerle la celebración de esta sesión pública y dar las gracias al Embajador Motoc, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), por su oportuno informe sobre la marcha de las actividades y las decisiones adoptadas hasta la fecha en cumplimiento del mandato de ese órgano. Permítaseme sólo señalar brevemente dos cuestiones: en primer lugar, es importante que los miembros en general tengan amplias oportunidades de recibir información sobre la evolución de la labor del Comité, de conformidad con el espíritu de suma transparencia que éste convino en que caracterizaría la realización de su labor. Estas oportunidades permitirán, no sólo que los Estados Miembros se mantengan informados sobre la labor que realiza el Comité, sino que también mantengan su interés en cumplir cabalmente con la resolución.

En esta etapa, el informe del Presidente se centró en las actividades organizativas del Comité. A medida que este órgano comience a examinar los informes nacionales que se presenten, sería conveniente que se actualizara de forma sistemática a los Estados Miembros sobre los acontecimientos positivos y las dificultades que puedan encarar los Estados Miembros en la aplicación de la resolución.

En segundo lugar, mi delegación acoge con beneplácito la aprobación por el Comité de la contratación de los primeros cuatro expertos. Esperamos con interés que su pronto nombramiento indique el comienzo del examen de los informes nacionales. Mi delegación apoya por completo la decisión adoptada por el Comité en el sentido de que, a medida que se sigan presentando y examinando informes, se nombren más expertos, en las esferas de conocimientos que sean necesarias y procedentes, sobre todo, de Asia y África. Éstas son las dos regiones en las que se encuentra situada la mayoría de los países en desarrollo y, sin lugar a dudas, las perspectivas de sus expertos serían constructivas y ayudarán a la labor del Comité para el logro real de los objetivos establecidos en la resolución 1540 (2004).

Sr. Rostow (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): En la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad se refleja la convicción compartida de que los Estados deberían mantener las armas, los materiales y los sistemas vectores más peligros fuera del alcance de los agentes no estatales y terroristas. El Presidente Bush se refirió a ello en el discurso pronunciado ante la Asamblea General en 2003 y nos pidió que actuáramos. Otros también lo hicieron. Se supone que la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad refuerce la seguridad de todos. Es por ello que los Estados Unidos están comprometidos a ayudar a hacer de esta resolución un instrumento eficaz de la no proliferación.

Si bien en esta resolución se recalca el reto que plantea impedir que los agentes no estatales y los terroristas obtengan armas de destrucción en masa, en ella también se aborda la amenaza más general que crea la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas,

sus materiales conexos y medios vectores. En la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad se hace referencia concretamente a la necesidad de garantizar que los Estados establezcan controles generales o controles de los usuarios, a fin de prevenir el uso indebido de los dispositivos y materiales que se especifica en la resolución.

Quiero dar las gracias al Embajador Motoc por su declaración y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), por su informe. Los Estados Unidos felicitan al Embajador Motoc y a sus colegas de la Misión por organizar y dirigir el referido Comité, tarea que no ha resultado ser sencilla. La labor de este órgano es importante. El Comité debería ayudar a aplicar la resolución 1540 (2004). Nos complace que muchos países le hayan presentado informes y acogemos con beneplácito todos los esfuerzos que ha desplegado hasta la fecha para cumplir los requisitos de la resolución. Alentamos a los Estados que aún no hayan presentado sus informes al Comité a que lo hagan tan pronto sea posible.

Sr. Akram (Pakistán) (*habla en inglés*): Nos unimos a nuestros colegas para dar las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por presentar su primer informe sobre las actividades y los resultados logrados por el Comité en el período comprendido entre el 11 de junio y el 5 de diciembre. Expresamos nuestro profundo agradecimiento al Embajador Motoc, Presidente del Comité, por sus esfuerzos para llevar adelante la labor organizativa de este órgano, tarea que no siempre ha sido fácil. Puesto que esta es la última oportunidad que mi delegación tendrá para expresar sus opiniones sobre el importante trabajo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), quisiera referirme a algunas de las cuestiones fundamentales al respecto.

El alcance y objetivo de la resolución 1540 (2004) quedan claramente definidos en los párrafos octavo, noveno y decimocuarto del preámbulo. El párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución se explica por sí solo:

> “todos los Estados deben abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores”.

A ese fin, se exige a todos los Estados que adopten, hagan cumplir e informen al Comité acerca de las medidas adoptadas, o que tengan intención de adoptar, de conformidad con su legislación nacional y con sus procesos administrativos. Es importante señalar que, tal y como se conviene explícitamente en la resolución 1540 (2004), esas medidas deben lograrlas los Estados Miembros a través de medidas nacionales.

Como se indica con claridad en el informe del Presidente, el Comité ha tenido un buen comienzo. Con la adopción de las directrices necesarias y la presentación de un gran número de informes nacionales por los Estados Miembros, incluido el Pakistán, el Comité está ahora en condiciones de comenzar seriamente la labor sustantiva de examinar estos informes nacionales. No obstante, por su propia naturaleza, la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), será compleja y difícil. El Embajador Motoc, por lo tanto, no sólo cuenta con nuestra admiración, sino además con nuestra conmiseración por los retos a los que ha de hacer frente.

En primer lugar, como todos sabemos, no existen normas internacionales establecidas en las esferas en que el Comité debe examinar las medidas que han de adoptar los Estados Miembros. Hay varios niveles de adhesión, aceptación y aplicación de regímenes en materia de armas nucleares, químicas o biológicas y de sus medios vectores. Independientemente del número de Estados partes, el nivel de aplicación nacional en el contexto de la Convención sobre las Armas Químicas no es satisfactorio, pese al hecho de que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas es una organización bien constituida, que funciona plenamente y que cuenta con el apoyo de especialistas y la ayuda de órganos ejecutivos y de deliberación. Ha sido difícil para la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas aumentar el nivel de cumplimiento de las obligaciones por parte de los Estados, incluso después de siete años.

El caso del Convenio sobre las Armas Biológicas es todavía más difícil. Existe una disposición en materia de verificación del cumplimiento por parte de los Estados en cuanto a sus obligaciones en virtud de los tratados, pero, actualmente, no hay forma de determinar las violaciones del Convenio sobre las Armas Biológicas por parte de algunos Estados Miembros, especialmente en el contexto de supuestas actividades de investigación y desarrollo de armas biológicas defensivas.

El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es un instrumento importante, sin embargo, sus disposiciones, en varios aspectos, ahora ya no tienen relación con la realidad. Existen tres Estados poseedores de armas nucleares, incluido el Pakistán, que no son reconocidos por el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, pero cuya cooperación es obviamente fundamental para alcanzar los objetivos de la no proliferación nuclear. La cuestión de los sistemas vectores es la más difícil de definir. No hay normas convenidas universalmente y, menos aún, un tratado internacional sobre misiles y otros sistemas vectores.

En segundo lugar, el Comité tendrá que enfrentar el tema no resuelto de las definiciones que, no sólo crearán lagunas jurídicas y técnicas, sino que también originarán problemas con respecto a dónde y cómo los Estados Miembros aplicarán las disposiciones de la resolución. Si bien en la resolución se intenta establecer algunas definiciones, aún quedan muchos interrogantes.

En tercer lugar, surgirán también otras cuestiones igualmente importantes, como la capacidad de los Estados en materia de recursos, mano de obra cualificada y pericia. Todos conocemos las enormes diferencias entre los perfiles económicos, industriales, financieros, jurídicos y comerciales de los Estados Miembros, en especial las diferencias entre los países desarrollados y los países en desarrollo. Además, la capacidad administrativa, jurídica y de imposición de la ley, varía considerablemente entre los Estados Miembros. Esto ha resultado obvio en el contexto de la Convención sobre las Armas Químicas. Por ello, no es de sorprender que más de 100 Estados, incluidos países desarrollados, no hayan podido presentar todavía sus informes nacionales.

En cuarto lugar, también hay preguntas válidas relativas a la capacidad del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en el contexto de su pericia, mano de obra, recursos y, lo que es más importante, el marco de tiempo limitado. Nos preguntamos si el Comité podrá cumplir con su tarea contando sólo con cuatro expertos. Esperamos que el Comité apruebe la contratación de más expertos para ayudarlo en su labor, en especial de expertos procedentes de países en desarrollo de Asia y de África. Esta decisión ayudará a acabar con la percepción tan difundida fuera del Consejo, y quizás incluso dentro, de que todo el proceso de redacción de la resolución, el impulso para su aplicación y la composición del grupo de expertos y de personal del Comité, están dirigidos por los países desarrollados y excluyen a un gran número de Estados Miembros en desarrollo. Es evidente que la aportación de asistencia técnica que puedan requerir algunos Estados tendrá que buscarse en otros Estados u organizaciones internacionales interesadas, y no en el propio Comité.

En quinto lugar, el Comité tendrá que asegurarse de que no infringe ni socava la autoridad, y no duplica ni complica la labor de los regímenes de tratados ya establecidos o de órganos internacionales creados de conformidad con los regímenes. En este contexto, deberá reconocer la naturaleza diferente de las obligaciones de los Estados Miembros.

Esperamos que el Comité tenga en cuenta algunas de estas complejidades, mientras procede a examinar los informes nacionales. Estas complejidades se harán aún más difíciles si se intenta ampliar el ámbito de acción del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) más allá de su mandato para evitar la adquisición de armas de destrucción en masa por parte de actores no estatales, incluidos los terroristas. Esperamos que el Comité, al examinar los informes nacionales, centre su atención en el alcance y objetivo específicos de la resolución 1540 (2004). El Comité tampoco debe perder de vista el hecho de que la no proliferación de las armas de destrucción en masa, en última instancia, está íntimamente vinculada con el logro del desarme en materia de armas químicas, biológicas y nucleares y de otros medios vectores.

Sr. Valle (Brasil) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Embajador Mihnea Motoc, Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), por su completa exposición informativa. También quisiera felicitarlos a él y a su equipo por haber llevado al Comité a la culminación de esta importante etapa inicial, dirigida a fomentar las capacidades funcionales y operacionales necesarias para empezar a examinar los informes nacionales.

La delegación del Brasil celebra que se hayan presentado los primeros informes nacionales dentro del plazo estipulado en la resolución 1540 (2004) y alienta a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que presenten sus informes al Comité cuanto antes.

El Brasil se compromete con los objetivos estipulados en la resolución 1540 (2004), que se aprobó con miras a abordar una vacío que existe en el derecho internacional, a saber, el riego de que terroristas y actores no estatales puedan adquirir, desarrollar o emplear armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas

vectores o traficar con ellas. En nuestra opinión, hay que promover ese objetivo sobre la base de la cooperación internacional y protegiendo la integridad de los instrumentos negociados multilateralmente, en particular, los derechos y obligaciones de sus Estados partes.

Ahora que empieza esta nueva etapa de la labor del Comité, el Brasil reafirma su compromiso inequívoco con la causa de un mundo más seguro, en el que dejen de existir armas de destrucción en masa, sean nucleares, químicas o biológicas. Esperamos que, a la vez, también se adopten de buena fe medidas concretas para que, efectivamente, los Estados que posean ese tipo de armas se deshagan de ellas.

Sr. Colomina (España): Antes de nada, quisiera dar las gracias al Embajador Motoc, tanto por la concisa presentación que acaba de realizar, como por su excelente tarea y gran esfuerzo al frente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

España comparte la inquietud de quienes creen que la posibilidad de que los actores no estatales, en particular terroristas, accedan a armas de destrucción masiva y materiales conexos representa una amenaza real, grave e inminente para la paz y la seguridad internacionales y que, por tanto, es preciso actuar con urgencia para llenar el vacío legal consistente en que los tratados y regímenes internacionales de desarme y no proliferación no abordan suficientemente esta delicada cuestión.

Por ello, en el contexto de la lucha global contra el terrorismo y del proceso iniciado por la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, España decidió copatrocinar la resolución 1540 (2004) y abogó por la creación de un comité del Consejo como mecanismo de seguimiento de su aplicación.

España desea felicitar a aquellos Estados que ya han remitido sus informes nacionales sobre las medidas adoptadas en aplicación de la resolución 1540 (2004) y anima a aquellos Estados rezagados a que presenten el suyo cuanto antes. Asimismo, España invita a aquellos Estados que experimenten dificultades técnicas para la elaboración de su informe nacional a que así se lo hagan saber al Comité y a que, por medio de éste, soliciten la asistencia que consideren oportuna para solventar dichas dificultades.

Considerando el importante número de informes nacionales recibidos, mi país celebra que el Comité se haya dotado ya de los instrumentos necesarios para comenzar su tarea esencial de analizar dichos informes y subsiguientemente informar al Consejo de Seguridad del grado de cumplimiento de la resolución. En este sentido, resulta un alivio que el Comité acabe de acordar la contratación inmediata de cuatro expertos que le asistan en su tarea y, en breve plazo, de otros dos.

Por añadidura, para facilitar la tarea del Comité y evitar solapamientos, consideramos particularmente relevante que éste establezca cuanto antes una relación fluida de trabajo con aquellas organizaciones y regímenes internacionales que cuentan con experiencia contrastada en materia de no proliferación de armas de destrucción masiva, así como con los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad competentes en materia antiterrorista, como el Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes. Asimismo, nos parece muy pertinente la sugerencia efectuada por la delegación rusa de que el Comité, siguiendo la práctica del Comité contra el Terrorismo, considere en el futuro la posibilidad de celebrar reuniones periódicas con organizaciones internacionales, regionales y subregionales relevantes en materia de no proliferación.

Celebramos que el funcionamiento del Comité esté siguiendo una senda similar a la del Comité contra el Terrorismo, esto es, rigiéndose por los mismos principios de cooperación, igualdad de trato y transparencia, y creemos esencial que así siga siendo. Precisamente en pos de la transparencia en los trabajos del Comité, alentamos a su presidencia a continuar con la saludable práctica inaugurada hoy de presentar informes periódicos al Consejo al menos cada tres meses, tal como hace el Comité contra el Terrorismo, y a seguir celebrando reuniones informales periódicas con todos aquellos Estados Miembros de las Naciones Unidas interesados. La inminente entrada en funcionamiento de la página web del Comité es otra importante contribución a su transparencia.

Por último, desearía expresar nuestro convencimiento de que, a medida que el Comité profundice en sus trabajos, es indudable que la asistencia técnica a los Estados para la aplicación de la resolución empezará a revelarse, al igual que sucedió con el Comité contra el Terrorismo, como otro componente esencial de su tarea.

Sr. Lucas (Angola) (*habla en inglés*): Quisiera sumarme a oradores anteriores para expresar nuestro agradecimiento al Embajador Mihnea Motoc, Presidente

del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), por su primer informe sobre las actividades del Comité y los resultados que ha conseguido desde su creación.

Al aprobar la resolución 1540 (2004), el Consejo de Seguridad abordó decididamente el aspecto crítico de la proliferación de las armas de destrucción en masa y el riesgo de que terroristas y otros actores no estatales puedan adquirir, desarrollar o emplear armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores o traficar con ellas. Mi país comparte plenamente esos objetivos, partiendo de la premisa sostenida universalmente de que los esfuerzos por conseguir privar a los terroristas del acceso a armas de destrucción en masa deben ir acompañados del fortalecimiento de los actuales regímenes internacionales que tienen por objetivo el desarme y la no proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas.

Hemos tomado nota del informe sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). La aprobación de las directrices que rigen la labor del Comité y la provisión de orientación a los Estados Miembros para la preparación de los informes nacionales fueron avances significativos, que permitieron al Comité empezar a desempeñar sus tareas. Además, en el informe se señala que, al contratar a expertos de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 1540 (2004) y las directrices adoptadas por el Comité, ahora el Comité está capacitado para iniciar una etapa sustantiva de su labor. Esperamos que el principio de representación geográfica equitativa se aplique estrictamente en la contratación de otros expertos en las esferas de especialización necesarias de la labor del Comité.

En la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad se insta a todos los Estados a que presenten al Comité informes nacionales sobre las medidas que han adoptado, o que tienen intención de adoptar, para aplicar la resolución. La rapidez de la respuesta de muchos Estados Miembros, que se tradujo en la presentación de más de 80 informes al Comité, demuestra la preocupación y la importancia conferida a la cooperación internacional para afrontar la amenaza de que las armas de destrucción en masa caigan en manos de terroristas u otros actores no estatales. El elevado número de Estados que no han presentado sus informes demuestra las dificultades que muchos Estados encontraron para cumplir con lo dispuesto en la resolución. Como se menciona en el informe presentado al Comité, Angola ha adoptado una serie de medidas legislativas y administrativas para cumplir con las obligaciones jurídicas vinculantes de los tratados de los que es parte y con otros compromisos en el contexto de la prevención de la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas.

Para concluir, reconocemos que sólo la cooperación internacional puede proporcionar la base sobre la que los países puedan fortalecer su capacidad para implementar los objetivos estipulados en la resolución 1540 (2004). Nos gustaría aprovechar esta oportunidad para reiterar nuestro compromiso con la plena aplicación de la resolución así como con la labor del Comité, que consideramos de suma importancia para hacer frente a amenazas tan peligrosas, reales y presentes para la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Andereya (Chile): Agradezco la información detallada que nos ha proporcionado el Representante Permanente de Rumania, Embajador Mihnea Motoc, en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

Entre las actividades relevantes que ha desarrollado el Comité relativo a la no proliferación de las armas de destrucción en masa y a los agentes no estatales durante el presente año, destacamos y agradecemos los esfuerzos de la Presidencia y de sus integrantes para hacerlo funcionar en plenitud, fruto de lo cual ya cuenta con las directrices necesarias para llevar a cabo su trabajo, la preparación de los informes de los Estados Miembros y la contratación de los expertos.

Sobre este último punto, valoramos las decisiones que se han adoptado por consenso en el Comité y que permitirán la contratación inicial de cuatro expertos, los cuales darán inicio al estudio, la evaluación y la tramitación de los informes remitidos por los Estados Miembros de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4 de la resolución 1540 (2004) y la preparación de las cartas de respuesta a los informes, que 86 Estados nos han hecho llegar. El intercambio de los informes y las cartas de respuesta a estos facilitará el mantenimiento de un diálogo entre los Estados Miembros y el Comité para cumplir satisfactoriamente con las obligaciones en cuanto a la adopción de medidas que permitan contribuir a la no proliferación y, especialmente, evitar que las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores puedan llegar a manos de agentes no estatales, cooperando de esta manera en forma activa con el combate al terrorismo.

Con la resolución 1540 (2004), el Consejo de Seguridad manifestó su preocupación y decisiva acción para enfrentar una amenaza a la paz y la seguridad internacionales constituida por la proliferación de armas nucleares, químicas, biológicas y sus sistemas vectores y la posibilidad de que éstas sean accesibles a agentes no estatales, incluidos los terroristas, a través del aprovechamiento de las debilidades de los sistemas legales referidos al control de las importaciones y las medidas de seguridad fronterizas y policiales. La responsabilidad de los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en esta resolución reviste la mayor importancia para contribuir a la seguridad de los mismos y a la de la comunidad internacional.

Es así como creemos que cada Estado, de acuerdo a su legislación interna, debe establecer los controles sobre los materiales, equipos e incluso sobre conocimientos relativos a las armas de esta naturaleza. A su vez, resulta conveniente que aquellos Estados que no cuenten con las medidas legales para su control interno, den el más rápido cumplimiento a las disposiciones establecidas en la resolución 1540 (2004) en lo referido al control y la protección fronteriza y el combate al tráfico ilícito de estos artículos, solicitando la asistencia necesaria al Comité.

En este sentido, también resulta ampliamente favorable concretar medidas de cooperación en los planos regionales e internacionales que permitan evitar de manera efectiva el tráfico ilícito de armas de destrucción en masa. El control y la no proliferación constituyen un desafío para los Estados, desafío que se incrementa cuando se trata de prevenir que estas armas puedan ser empleadas por agentes no estatales para desarrollar actividades terroristas, alterar la seguridad de los Estados y causar grandes daños a la libertad y los derechos humanos, colectivos o de un pueblo determinado.

Finalmente, quisiera expresar que la unidad y la colaboración en la lucha contra la proliferación y el terrorismo también se han visto reflejadas en el trabajo cooperativo que ha comenzado a desarrollar el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Este trabajo en conjunto con sus homólogos, el Comité contra el Terrorismo, establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) y el Comité sobre las sanciones contra los talibanes y Al-Qaida, establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), se ha materializado a través de la participación en reuniones conjuntas de los presidentes de estos órganos. Incrementar la cooperación entre estos tres Comités, tal como lo establece la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad, constituye un desafío más para el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), su Presidencia y sus integrantes, a los cuales en el día de hoy renovamos nuestro apoyo a su trabajo y su gestión.

Sr. Li Song (China) (*habla en chino*): La delegación de China agradece al Embajador Motoc que nos haya actualizado sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Valoramos la labor que ha llevado a cabo en su calidad de Presidente de dicho Comité.

En los últimos siete meses, desde la aprobación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, el 28 de abril de este año, el Comité establecido en virtud de esa resolución ha hecho progresos muy alentadores. Unos 90 países ya han presentado sus informes iniciales y el Comité comenzará a examinarlos a la brevedad.

La resolución 1540 (2004) es importante para la intensificación de la cooperación internacional al dirigir la atención al problema del tráfico ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores y materiales conexos, así como su adquisición por parte de agentes no estatales, previniendo al mismo tiempo la proliferación de las armas de destrucción en masa.

China espera que, al llevar a la práctica esta resolución, los países traten de lograr el objetivo de la no proliferación por medios pacíficos y establezcan una cooperación internacional sobre la base de la igualdad y la confianza, en estricto cumplimiento del derecho internacional. Esperamos también que el Comité examine los informes nacionales de manera justa, transparente y con una actitud de cooperación, así como que contrate a más expertos de los países en desarrollo para que lo asistan en su labor.

China fue uno de los primeros países en presentar su informe nacional. Esperamos que dicho informe permita a otros países conocer mejor nuestros esfuerzos para combatir el tráfico de armas de destrucción en masa. China seguirá aplicando de buena fe la resolución 1540 (2004) y hará su contribución a los trabajos del Comité.

Sr. Zinsou (Benin) (*habla en francés*): En nombre de la delegación de Benin, quiero expresar nuestro agradecimiento al Embajador Motoc, de Rumania, por la profesionalidad con que ha asumido la gran responsabilidad que le ha confiado el Consejo de Seguridad.

Bajo su competente dirección, el Comité establecido para garantizar y vigilar el cumplimiento de la resolución 1540 (2004) ya ha organizado su labor y ha adoptado los instrumentos y documentos básicos para asegurar un funcionamiento eficaz. El primer informe que presentó al Consejo el Presidente del Comité pone de manifiesto claramente la forma metódica en que ha llevado a cabo sus trabajos. El Comité ha establecido su estructura teniendo en cuenta la complejidad de su misión, a saber, garantizar la no proliferación de las armas de destrucción en masa y velar por que esas armas no caigan en manos de agentes no estatales, entre los que se cuentan los terroristas.

Los miembros del Comité participaron de manera constructiva y productiva en las deliberaciones en torno a la aprobación de la resolución, y la comunidad internacional es consciente de la importancia de dicha resolución para llenar los resquicios de las legislaciones nacionales a fin de asegurar la no proliferación de las armas de destrucción en masa.

Confirmamos nuestra adhesión al propósito del Consejo en el sentido de que todos los Estados adopten medidas apropiadas como parte de los esfuerzos colectivos para combatir esa amenaza particularmente preocupante, que podría dar lugar a una destrucción en gran escala.

Instamos a los gobiernos de los Estados Miembros a que den seguimiento a la resolución y a que racionalicen sus medidas nacionales para la vigilancia de la producción y transferencia de materiales delicados. Consideramos que desde la aprobación de la resolución, los Estados Miembros han comprendido plenamente lo que está en juego y han percibido acertadamente la necesidad de que todas las partes interesadas participen activa y plenamente en los esfuerzos actuales de cooperación para prevenir las transferencias ilícitas de armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores.

Deseo recordar la importancia de la presentación del primer informe en virtud de la resolución. Mediante ese informe se nos permitirá averiguar si las políticas nacionales son acordes con los objetivos de la resolución. Acogemos con satisfacción la diligencia de aquellos Estados que han presentado sus informes iniciales. En esos informes se presenta al Comité información de importancia esencial para la evaluación de los esfuerzos que realizan los Estados en la aplicación de la resolución en beneficio de todos.

Sr. Trautwein (Alemania) (*habla en inglés*): Expresamos nuestro sincero agradecimiento al Embajador Motoc y a su equipo por la orientación útil y progresista del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Le agradecemos su exposición informativa de esta mañana, que acogemos favorablemente como una medida adicional de transparencia y participación. Alemania considera que esta franqueza para con la mayoría de los miembros es de importancia esencial para lograr los objetivos de la resolución. Es necesario que cada Estada Miembros participe plenamente para que la aplicación de esa importante resolución se vea coronada por el éxito.

Apreciamos mucho el apoyo que brinda el Departamento de Asuntos de Desarme al Comité para la contratación de cuatro expertos, y acogemos favorablemente la invitación para nombrar a dos expertos de forma que haya la más amplia representación geográfica posible. El Comité está ahora bien dotado para cumplir su mandato.

Alentamos a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que presten esa asistencia para responder a las peticiones concretas de los Estados que carezcan de infraestructura jurídica y reguladora; experiencia en la materia, recursos para cumplir esas disposiciones en virtud de la resolución. Como se señaló en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, del Secretario General, y en el informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, el Comité debería prestar asistencia a los Estados Miembros en lo que atañe a la aplicación eficaz de la resolución 1540 (2004) proporcionando, entre otras cosas, modelos de legislación en materia de seguridad, vigilancia, penalización y controles a la exportación.

Alemania también acoge con beneplácito las recomendaciones que figuran en ambos informes con el objeto de desarrollar normas mínimas para la aplicación y mejoramiento de las políticas y legislaciones sobre la no proliferación de la transferencia de armas de destrucción en masa y materiales conexos a los agentes no estatales. Reiteramos nuestra posición de que es necesario realizar determinados esfuerzos para la adopción de medidas adicionales en materia de desarme nuclear y en la aplicación de la Convención sobre las armas químicas y biológicas, así como en lo tocante a los sistemas vectores, para eliminar las lagunas existentes en los regímenes de no proliferación. De ese modo podríamos prevenir una mayor proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus materiales

conexos y sistemas vectores, incluidos los agentes no estatales.

Alentamos al Presidente del Comité a que intensifique sus contactos con los funcionarios ejecutivos del Organismo Internacional de Energía Atómica y de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, así como con los organismos pertinentes encargados de la no proliferación con el fin de establecer relaciones de trabajo más estrechas. Alemania espera con interés que se continúe brindando apoyo activo al Comité y la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Sir Emyr Jones Parry (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Permítaseme sumarme a los oradores anteriores para dar las gracias al Embajador Motoc por el excelente trabajo que lleva a cabo como Presidente y por su actualizada exposición informativa ante el Consejo esta mañana. Los esfuerzos que realizan él y otros comités en esta esfera continúan siendo de necesidad acuciante. Son –y deben ser- de gran prioridad para el Reino Unido, y también, en términos generales, para el Consejo y para los Miembros de las Naciones Unidas en su conjunto.

Como he manifestado en anteriores debates, la posibilidad de que las armas de destrucción en masa caigan en manos de los terroristas constituye la peor de las pesadillas. Es un panorama aterrador, y los grupos terroristas ya han demostrado su deseo de obtener y utilizar armas de destrucción en masa. Cuando el Consejo de Seguridad votó unánimemente a favor de la resolución 1540 (2004) demostramos nuestra determinación común de adoptar medidas concretas para mitigar ese riesgo. Ello requiere un esfuerzo por parte de todos los Estados, en primer lugar, para la promulgación de una legislación internacional vigorosa que penalice los intentos de los agentes no estatales de adquirir armas de destrucción en masa o de traficar con dichas armas; y, en segundo lugar, para establecer y fortalecer los controles nacionales para atrapar a quienes tratan de burlar la ley. Cerrar las fuentes de abastecimiento y desmantelar las complejas redes de los abastecedores exige un esfuerzo conjunto por todos nosotros. Como resulta evidente en toda situación en que existe alguna falla en el sistema, los puntos más débiles del sistema los aprovechan siempre a su favor los terroristas. Ello exige respuesta mundial por todos nosotros.

El Reino Unido respalda plenamente un enfoque de colaboración para la aplicación de esta resolución, con todos los Estados trabajando juntos y aprendiendo los unos de los otros. No sería sincero si no me preguntara por qué hemos tardado tanto en llegar al punto en que nos encontramos esta mañana. La rapidez con que hemos respondido para la aprobación de esta resolución, en realidad no es un gran mérito. La necesidad de seguir por ese camino, acelerar los avances y lograr verdaderamente los objetivos de la resolución es, a mi entender, muy obvia.

Fuimos uno de los primeros países que entregó el informe al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Acogemos con beneplácito el gran número de informes que ya se han presentado. Todos debemos pedir a los Estados que aún no lo han hecho que presenten sus informes como cuestión de carácter prioritario. El proceso de presentar el informe no es el objetivo en sí de ese ejercicio, y en algunos casos resulta difícil para los Estados completarlo. No obstante, sin la información que se aporta en los informes no podríamos rellenar las lagunas en los sistemas nacionales e internacionales que queremos corregir, y que debemos corregir. De otro modo, como dije, esas lagunas serán aprovechadas como puntos de debilidad en el sistema internacional.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) ha creado las bases esenciales para sus trabajos, pero es evidente que queda mucho por hacer. Esperamos con interés poder dedicarnos de pleno a esta tarea, y el Reino Unido está dispuesto a desempeñar plenamente su papel en este proceso. La presencia de expertos en el seno del Comité debería permitir que avanzáramos con rapidez en el análisis de los informes nacionales. Espero que podamos lograr mayores progresos y aprovechar ese avance hasta que tengan lugar los segundos nombramientos, a fin de que se llenen todas las vacantes con expertos que reúnan la experiencia y la pericia necesarias. Se debe hacer hincapié, no obstante, en la pericia y la experiencia, en las personas que realmente pueden hacer ese trabajo. Esta debe ser la mayor prioridad.

Esperamos con interés que el Comité establezca contactos con los Estados Miembros y con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Dichas organizaciones tienen una función que desempeñar para promover la comprensión de las normas y de lo que tenemos que hacer para cumplir con nuestras obligaciones. La pericia y la experiencia de esas organizaciones serán sumamente útiles para el Consejo, especialmente en las esferas en que, por definición, carecemos de experiencia y de pericia.

La asistencia técnica es de gran importancia para la aplicación de la resolución. En nuestro informe nacional, el Reino Unido indicó que estaríamos dispuestos a prestar asistencia en todo lo que estuviera a nuestro alcance. Estamos dispuestos a responder a las peticiones concretas de los Estados que pudieran carecer de infraestructura jurídica, experiencia en la materia o los recursos necesarios para cumplir las disposiciones de la resolución 1540 (2004).

El Comité tiene mucho trabajo por delante. Lo que tenemos que hacer es cumplir con nuestras responsabilidades comprometiéndonos a alcanzar los resultados deseados sin dejarnos intimidar por la tarea. De este modo, en la próxima etapa examinaremos con detenimiento y profundidad lo que cada uno de nosotros está haciendo para cumplir con el conjunto de normas establecidas en la resolución 1540 (2004) en materia de legislación nacional y controles, así como en la aplicación de la legislación y en hacer que ésta se cumpla. Debemos estar convencidos de que en nuestro avance cada uno de nosotros está haciendo todo lo que puede para evitar que la peor de las pesadillas se haga realidad. Por esto es tan importante la relación entre el Comité y los Estados Miembros, una relación que es necesario fomentar. Si los Estados no están seguros de cuáles son las normas, entonces tenemos que encontrar los medios para brindarles la asistencia y el asesoramiento necesarios. Si los Estados necesitan ayuda para establecer los controles, entonces tenemos que darles ayuda concreta para que lo hagan.

Voy a terminar diciendo que la coordinación y la cooperación entre el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 y los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1373 (2001) y 1267 (1999) nos parecen de gran importancia. El Comité debería hacer un fondo común con sus conocimientos y habilidades de manera que, al final, podamos contar con un esfuerzo mundial que nos ayudará a luchar contra el terrorismo y contra las amenazas identificadas en esta resolución.

Mi conclusión es que con respecto a estos Comités, y me temo que también con respecto a los demás, se ha hecho más hincapié en el proceso que en la esencia. El proceso puede ser importante pero la esencia tiene que ser la adecuada, de otra manera nunca cumpliremos lo que necesitamos cumplir. Me sentí alentado cuando ayer el Secretario General, en su presentación del informe del Grupo de alto nivel, dijo con toda claridad que a inicios de 2005 tenía previsto presentar a la Asamblea, y a todos nosotros, una estrategia general coordinada para luchar contra el terrorismo. Eso debía haberse hecho hace mucho tiempo y creo que deberíamos alentar al Secretario General en sus esfuerzos por identificar y elaborar esa propuesta. Además, espero que podremos avanzar rápidamente para desarrollar la esencia y alcanzar lo que el Secretario General presentó ayer como una prioridad. Estoy muy de acuerdo con eso.

El Presidente (*habla en árabe*): Haré ahora una declaración en nombre de Argelia.

En primer lugar, quisiera dar las gracias al Presidente del Comité establecido en virtud de la Resolución 1540 (2004), el Embajador Motoc, por su valioso informe. También quisiera dar las gracias al Comité por su incansable labor en los últimos meses. Desde la aprobación de la resolución 1540 (2004) realmente se han logrado importantes avances en la erradicación del peligro que encierra la posibilidad de que armas de destrucción en masa caigan en manos de actores y entidades no estatales. Creemos que las medidas adoptadas en la resolución serán una respuesta colectiva a ese peligro y servirán además como una protección. Creemos firmemente que la mejor manera de conjurar ese peligro es eliminando totalmente las armas de destrucción en masa.

Hay tres subcomités y directrices para facilitar el trabajo del Comité que, unidos a los informes nacionales, conforman el mecanismo para la aplicación de la resolución 1540 (2004) y muestran cómo muchísimos Estados Miembros están dispuestos a cumplir sus obligaciones. Mi delegación quiere agradecer a los Estados que han presentado informes nacionales en virtud del párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución.

El Comité debería ser capaz de garantizar que aquellos Estados que tengan necesidad de ayuda puedan contar con ella. El Comité ha designado cuatro expertos para que, además de otras obligaciones, estudien los informes de los Estados Miembros. Esperamos que pronto se designe a otros dos expertos sobre la base de la distribución geográfica equitativa y de conformidad con los principios que rigen la designación de los expertos para los Comités.

Reasumo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.